



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*



TESÁI HA TEKO  
PORAVE  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

**CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION ENTRE EL  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ~~Diez y seis~~ días del mes de ~~Junio~~..... del año dos mil veintiuno:

- 1) El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante "MOPC", representado por el señor **Arnoldo Wiens Durksen**, en su carácter de Ministro, nombrado por Decreto N° 02/2018, de fecha 15 agosto de 2018, con domicilio legal en las calles Oliva y Alberdi N° 411, de esta ciudad Capital;
- 2) El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en adelante el "MSPyBS", representado por el señor **Julio César Borba Vargas**, en su carácter de Ministro, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4961/2021, de fecha de 08 de marzo de 2021, con domicilio legal en la calle Brasil y Pettrossi, de la Ciudad de Asunción;

**CONSIDERANDO:**

Que según el Art. 2° de la Ley N° 167/1993, que establece la Carta Orgánica del MOPC, esta repartición es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país.

La norma precitada agrega que el Ministerio tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establece que corresponde al MOPC las responsabilidades de los siguientes bienes y servicios públicos, obras públicas, transporte, comunicaciones, energía, turismo y parques nacionales, y monumentos nacionales.

Sobre la posibilidad de llevar adelante programas de cooperación con otras reparticiones estatales para el cumplimiento de sus fines, el Art. 3° de la Ley N° 167 que regula las funciones y competencias del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, como órgano del Poder Ejecutivo, en su inc. B), expresa que podrá establecer un relacionamiento político legal, administrativo, financiero y técnico con el Poder Ejecutivo y con las demás carteras

M.O.P.C.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Arnoldo Wiens Durksen  
Ministro  
MOPC



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*



TESÁI HA TEKO  
PORAVE  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

*ministeriales del Estado, a fin de cumplir coordinadamente con los objetivos de desarrollo nacional.*

*De acuerdo con los Artículos 19° y 20°, numeral 6) del Decreto N° 21376/1998 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en el Artículo 242°, al Ministro compete ejercer la Administración General del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*

*A través de la Resolución S.G. N° 52, del 24 de febrero del 2014, se establecen la Misión y la Visión Institucionales del MSPyBS. La Misión es Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud. En cuanto a la Visión, es la de ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo a la población, a la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.*

*Que es necesaria la coordinación entre ambos organismos para la ejecución del proyecto de construcción de un hospital en la Ciudad de Encarnación, y a efectos de adecuar a las necesidades actuales los compromisos asumidos por las partes, éstas acuerdan dejar sin efecto el "CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" celebrado en fecha 12 de setiembre de 2019.*

*Por tanto, las partes convienen en suscribir el presente convenio de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA PRIMERA:  
OBJETO.**

*El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos que regularán la relación entre el MOPC y el MSPyBS, a fin de coordinar la ejecución en conjunto del siguiente proyecto : "PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN (GRAN HOSPITAL DEL SUR)*

x

Minist. o



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*



TESÁI HA TEKO  
PORAVE  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

*incluyendo el proceso de licitación, adjudicación y firma del contrato con el adjudicado y la posterior ejecución y fiscalización de la obra hasta su recepción definitiva, dejando sin efecto el Convenio de Cooperación y Coordinación celebrado en fecha 12 de setiembre de 2019 El proyecto se llevará a cabo en el inmueble que el MSPyBS, pondrá a disposición del MOPC.*

*Para tal efecto los términos del presente convenio establecen los compromisos, obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes en las sucesivas etapas del desarrollo del proyecto, como así también se establecen los mecanismos de coordinación entre ellas.*

***El MSPyBS entregará al MOPC el “Programa Médico Arquitectónico”.***

*En la primera Etapa el MOPC llevara a cabo los procesos licitatorios para el “Proyecto”.*

*Los contratos serán suscritos por el MOPC con los contratistas que sean adjudicados en el marco de los llamados a licitación a ser realizados.*

*La segunda etapa del proyecto, corresponde a la ejecución y fiscalización de los contratos que se suscribieren en la primera etapa, y al desarrollo del proceso licitatorio para las fiscalizaciones de las obras, hasta la recepción definitiva de las mismas, el MOPC. Designará Fiscal de Obras. El MSPyBS, designará Fiscal y/o Supervisor de Obras y el director del hospital regional brindarán el apoyo necesario.*

*La tercera etapa del Proyecto, se inicia con el traspaso del bien al MSPyBS por parte del MOPC, cuya administración y operación de las Sedes, estarán a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*

**CLÁUSULA SEGUNDA:  
COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

*EL MOPC y el MSPyBS se comprometen a facilitar los trámites y la información que se encuentren a su cargo para la concreción del proyecto, así como poner a disposición los recursos y medios necesarios a través de sus respectivas estructuras y/o equipos vinculados con el objeto de coadyuvar a la concreción del objeto del presente convenio.*

x

M. O. P. C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

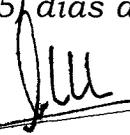
■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*



TESAJHA TEKO  
PORAVE  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

El MSPyBS se compromete a:

- a) Remitir al MOPC todos los antecedentes y documentos ya elaborados y aprobados por el MSPyBS para el presente llamado a licitación. (PMA – Programa Médico Arquitectónico) y listado Equipamiento con sus respectivas cantidades.
- b) Suscribir todos los documentos administrativos y legales que correspondan en el marco del proceso de licitación, adjudicación y suscripción del contrato.
- c) Refrendar los contratos en prueba de conformidad.
- d) Proveer copias de título de propiedad o documento que acredite posesión del inmueble afectados a la obra, y toda documentación relativa a los mismos.
- e) Realizar los trámites de transferencia de los créditos presupuestarios, al MOPC a fin de contar con los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos, en los objetos de gastos correspondientes.
- f) Poner a disposición del MOPC, el inmueble a ser utilizados para las construcciones, objeto del presente convenio, en la etapa correspondiente al llamado a licitación y permitir al MOPC la ejecución de las obras en el marco del Contrato a suscribir.
- g) Obtener todos los permisos y autorizaciones para la construcción y operación de los establecimientos.
- h) Obtener la declaración de Impacto Ambiental y/o generar ajuste del Plan de Gestión Ambiental según sea el caso, ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo sostenible.
- i) Coordinar y proveer al MOPC, todos los delineamientos técnicos requeridos para la preparación del diseño del proyecto de construcción y equipamiento de la estructura edilicia para los establecimientos detallados en el presente convenio; para lo cual deberán designar los profesionales que serán nexos para la provisión de informaciones y acompañamiento del proceso del proyecto de referencia, en un plazo de cinco (5) días a partir de la firma del presente convenio.

x 

  
M. O. P. C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*



TESÁI HA TEKO  
PORAVE  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

- j) *Acompañar el proceso de fiscalización y/o supervisión del Contrato.*
- k) *Recibir el traspaso de las obras luego de la recepción definitiva.*
- l) *Una vez efectuada la recepción definitiva de la obra asumir la responsabilidad por la administración, mantenimiento y operación del Hospital de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales y con lo que se establece en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) aprobado para el financiamiento de las inversiones.*
- m) *Autorizar al director del hospital a dar sugerencias y recomendaciones en función a sus propias experiencias y destinos que será dado a cada una de dichas Obras.*

*El MOPC se compromete a:*

- a) *Elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, que estará a cargo de la dependencia competente del MOPC y remitir el borrador al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el visto bueno correspondiente, para su posterior aprobación.*
- b) *Apoyar al MSPyBS en la gestión de la obtención de las autorizaciones de carácter socio-ambiental.*
- c) *Convocar y llevar adelante los llamados a licitación en la modalidad escogida, para los proyectos referidos.*
- d) *Adjudicar la contratación y suscribir el contrato que resulte del proceso licitatorio.*
- e) *Suscribir todos los documentos administrativos y legales que correspondan, en el marco del proceso de licitación, adjudicación y suscripción del contrato.*
- f) *Llevar adelante el proceso de fiscalización y/o supervisión del contrato.*
- g) *Realizar el procedimiento del traspaso del bien contable al MSPyBS, en concordancia con las normas presupuestarias.*

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*



TESÁI HATEKO  
PORAVE  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

**CLÁUSULA TERCERA:  
MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente Convenio sus Anexos, Adendas y cualquier Cláusula podrán ser modificados mediante común acuerdo escrito entre las partes, cuando fuese necesario, a través de Convenios Específicos y/o Adendas.*

**CLÁUSULA CUARTA:  
RECURSOS FINANCIEROS.**

*Los recursos para el presente Convenio se encuentran contemplado en el Presupuesto del MSPyBS, quien a su vez realizara los trámites de transferencia de los créditos presupuestarios al MOPC, a fin de contar con los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto, en los objetos de gastos correspondientes.*

**CLÁUSULA QUINTA:  
COMPROMISOS AMBIENTALES Y SOCIALES.**

*Cada Institución implementará y hará cumplir los compromisos ambientales y sociales conforme a las etapas de desarrollo de los proyectos, el MOPC será responsable cumplir y hacer cumplir las exigencias ambientales y sociales durante la etapa de construcción, el MSPyBS será responsable del cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales durante la etapa de operación.*

**CLÁUSULA SEXTA:  
DE LA VIGENCIA Y RESCISION DEL CONVENIO.**

*El presente Convenio tendrá vigencia hasta el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por cada una de las partes.*

*Cada Institución se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Convenio mediante la comunicación oficial dirigida a la otra parte, con al menos sesenta (60) días calendarios de anticipación.*

*La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnizaciones, sean estas de la naturaleza que sean. En caso de rescisión,*

**M.O.P.C.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*



TESÁI HA TEKO  
PORAVE  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

los proyectos en ejecución deberán continuar hasta ser finalizados en los términos acordados en el presente Convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:  
DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.**

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados más arriba.

**POR EL MINISTERIO DE SALUD  
PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**Julio César Borba Vargas  
Ministro**

**POR EL MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**Ministro**